SERA NECESARIO EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS LABORALES

Va a iniciarse una campaña nacional contra el analfabetismo

El "Boletín Oficial del Estado" publicará hoy un decreto de la Presidencia del Gobierno sobre lucha contra el analfabetismo.

En la parte dispositiva se establece que a partir del curso 1963-64 se iniciará una campaña nacional dirigida a la desaparición o reducción hasta límites mínimos de los índices de analfabetismo, campaña que se encomienda al Ministerio de Educación Nacional. Para llevarla a cabo se utilizarán fundamentalmente las Comisiones Provinciales Delegadas de Acción Cultural, las Juntas Municipales de Enseñanza, la Inspección Profesional de Enseñanza Primaria y el Magisterio Nacional Primario.

Para las misiones propias de la Campaña Nacional de Alfabetización se constituye una Junta Nacional presidida por el ministro de Educación Nacional.

Bajo la dependencia inmediata del director general de Enseñanza Primaria funcionará una Comisión Técnica de Alfabetización de Adultos, encargada de preparar los planes nacionales de la lucha contra el analfabetismo.

En el ámbito provincial corresponderán a las Comisiones Provinciales Delegadas de Acción Cultural la ejecución de las medidas acordadas por el Ministerio de Educación Nacional para llevar a cabo la alfabetización de adultos.

La posesión del certificado de estudios primarios será requisito indispensable, salvo que se justifique otro certificado o título de grado más alto, para el ejercicio del derecho de voto en cualquier clase de elecciones si se trata de nacidos después del 31 de diciembre de 1946; para la prestación del servicio militar con carácter voluntario; para ejercer cualquier cargo en la Administración del Estado, Provincia o Municipio y entidades estatales autónomas; para la celebración de contratos laborales; para el ingreso en centros oficiales de enseñanza cuando se lleve a cabo después de cumplidos los doce años de edad y no se exija otro título de distinto grado.

Los analfabetos mayores de catorce años que no tengan más de sesenta, si se trata de varones, o de cincuenta cuando se trate de mujeres, estarán obligados a tomar parte en las campañas de alfabetización de adultos hasta que queden redimidos de su incapacidad.